

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

1. TÍTULO

Metafísica jurídica de base tomista

2. TEMA

Discernir cuáles son las bases metafísicas del derecho: analizar el ser y el cambio jurídico. Para ello deben estudiarse sus potencialidades, su espacio jurídico, sus causas metafísicas (o fuentes del derecho) y cómo opera dentro del ordenamiento jurídico.

3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Esta investigación representa un estudio de las bases más profundas del derecho. No se hace un tratado de “filosofía del derecho”, porque de hecho no examina toda la temática propia de esta materia. Por el contrario, se centra únicamente en una parte de la filosofía del derecho, en la más fundamental, en la base misma de la filosofía, en lo que Aristóteles denominaba “filosofía primera”, ciencia que siglos más tarde Andrónico rebautizó como “metafísica”. En consecuencia, corresponde a estas páginas el puesto del primer capítulo de un tratado de filosofía del derecho.

Muchos han sido los intentos de anclar el derecho sobre bases lo suficientemente sólidas que permitan darle una suficiente estabilidad a los conocimientos científicos del mundo jurídico. De ellos hablaremos en la primera parte de esta obra. Aquí únicamente señalaremos que después de haber buscado en la literatura jurídica estudios de verdadera metafísica jurídica, entendida en su sentido clásico como “metafísica del ser”, sólo hemos encontrado dos géneros de estudios: unos que se autotitulan “metafísica” pero que sólo lo son en sentido metafórico, y otros que únicamente tocan el tema metafísico de refilón. Los primeros integran la mayoría, y suelen denominarse “metafísica del derecho”, “ontología jurídica” o incluso “*quiddidad* del derecho”, mas no tratan propiamente del “ser” del derecho en los términos de la metafísica tradicional, que viene desde Aristóteles y pasa por Tomás de Aquino, sino que parten de postulados idealistas que no siempre se concilian con la realidad. Otras investigaciones, en cambio, sí intentan partir de los postulados de la metafísica del ser para sacar conclusiones para el derecho, pero sucede con estas obras que son relativamente escasas y reducidas, y sobre todo, carecen de la sistemática propia de la metafísica. Al menos yo no he hallado un solo texto que hable de las nociones y de las clases de actos, potencias, causas, etc. del ser (jurídico), como estilan hacerlo los clásicos estudios metafísicos. Con lo cual, son escasísimos los frutos que se extraen de esta rama del saber, a la que corresponde analizar las causas más últimas de toda la realidad.

Son muy escasos e incompletos los estudios que se han hecho del ser jurídico desde la perspectiva de una auténtica metafísica del ser. Probablemente ello se deba a que los

conocimientos más abstractos se accede más tardíamente que los conocimientos ordinarios, los del día a día. La fuerte impronta fenomenológica del mundo jurídico facilita que los juristas se queden estudiando el fenómeno —y frecuentemente sólo lo visible— y sus causas inmediatas o próximas, descuidando las causas más últimas del ser jurídico. Se suma además el hecho histórico de la cada vez mayor especialización del saber que se ha dado en los últimos siglos, que siendo de por sí bueno e incluso loable, ha tenido como secuela el olvido de los fundamentos comunes y últimos de toda la realidad, que justamente son los fundamentos metafísicos del ser.

Con el fin de llenar en parte ésta deficiencia en la literatura jurídica se abre este proyecto de investigación científica. De intento procuramos enmarcarnos en la metafísica tradicional del ser, cuyos autores más sobresalientes son Aristóteles y Tomás de Aquino. Confesamos que en unas pocas cuestiones partimos de la interpretación poliana de la doctrina tomista, cuando no, en los mismos desarrollos metafísicos de Leonardo Polo. Adicionalmente recurrimos a otros desarrollos más puntuales realizados por otros autores, cuando se mantienen en la línea metafísico jurídica. En cualquiera de estos casos, procuraremos aclarar (por ejemplo, anotando al pie las citas correspondientes) para que se pueda evaluar si la lectura que hacemos de estos autores es la pertinente.

Vale ahora señalar algo sobre el nombre que le hemos dado a este proyecto de investigación científica. Por considerar que el Doctor Angélico ha sido, desde cierto punto de vista, el que más desarrolló la ciencia metafísica, y por ser él el principal punto de referencia en el que nos basamos, hemos titulado a este proyecto “Metafísica jurídica de base tomista”. No nos hemos animado a denominarlo “Metafísica jurídica tomista” sin más, porque aceptamos de antemano que pueden existir varias interpretaciones de los textos tomistas, diferentes a las que aquí damos. Debido al desconocimiento generalizado que hay sobre esta ciencia filosófica —incluso entre los filósofos del derecho—, conviene no dar nada por supuesto y explicar hasta lo que en otros tiempos parecía superfluo. Intentaremos hacerlo de forma sencilla, aunque desde ya anunciamos que usaremos preferentemente el lenguaje filosófico, que resulta más técnico a la hora de definir conceptos y de fijar principios.

Además, por considerar que esta ciencia tiene una autonomía propia, en alguna ocasión definiremos las nociones más básicas de la ciencia metafísico-jurídica, como “ser jurídico”, “potencia jurídica”, “causa jurídica”, etc. Sin estos conceptos resultaría imposible adentrarse más en este estudio. Estos conceptos frecuentemente resultan de una modulación de las nociones básicas de la metafísica tradicional, para hacerlos aplicables al derecho. A efectos de simplificar la lectura, al final hemos incluido un pequeño diccionario de estas voces.

3.1 Información general del proyecto

Este proyecto de investigación forma parte del programa de investigaciones de la Especialidad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de los Hemisferios, para el período 2012 – 2017.

4. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN Y GRUPO

La línea de investigación en la que se mueve este proyecto se titula: “Los fundamentos naturales, humanos y positivos del derecho”.

Los investigadores que se encuentran a cargo de este proyecto forman parte del GRUPO DE INVESTIGACIÓN JUAN LARREA HOLGUÍN, que está a cargo del doctor Juan Carlos Riofrío Martínez-Villalba. Colaboran en los investigadores María Ángeles Zambrano y Guillermo Callejo, junto a un par de estudiantes.

5. Preguntas de Investigación

Este proyecto de investigación como posibles núcleos problemáticos tendrá los siguientes:

¿Cuál es el ser del derecho?

¿Cuál es el ser jurídico?

¿Cuáles son las potencialidades del ser jurídico?

¿Cómo opera el cambio jurídico?

¿Cuál son las metafísicas que en la historia han servido de sustento a la ciencia del derecho?

¿Conviene partir los estudios jurídicos de una metafísica del ser de base tomista?

¿Cuáles son las causas metafísicas del ser jurídico?

¿Cuáles son los principios metafísicos de unidad y de orden del ordenamiento jurídico?

6. Objetivos

6.1 Objetivo general

El objetivo general de este proyecto de investigación es cimentar la ciencia jurídica bajo una auténtica metafísica del ser, de base aristotélico-tomista, colmando un vacío que hoy existe en la literatura jurídica.

6.2 Objetivos Específicos

Se alinean al objetivo general antes mencionados los siguientes objetivos específicos:

Determinar cuál es la quiddidad del derecho y de “lo jurídico”.

Determinar cuáles son las potencialidades del ser jurídico.

Evidenciar cómo opera el cambio jurídico.

Confrontar las diferentes metafísicas que han servido de sustento a la ciencia del derecho.

Determinar si conviene partir los estudios jurídicos de una metafísica de base tomista.

Evidenciar cuáles son las causas metafísicas del ser jurídico, y relacionarlas con las fuentes del derecho.

Evidenciar cuáles son los principios de unidad y de orden metafísicos del ordenamiento jurídico.

7. ALCANCES Y LIMITACIONES

Esta investigación está dividida en cuatro partes cuyos alcances y limitaciones a continuación trazamos. La primera parte es más de carácter epistemológico y trata sobre: a) la noción de metafísica, sus clases y los intentos de fundamentar el derecho en las diversas “metafísicas” que se han formulado a lo largo de la historia; y, b) el nombre, los objetos materiales y formales de la metafísica jurídica, su método, principios y nociones. La segunda parte se dedica al esclarecimiento de las nociones más básicas de la ciencia (ser jurídico, potencia jurídica, espacio jurídico y cambio jurídico). A continuación la tercera parte analizará sistemáticamente las cuatro causas metafísicas del ser jurídico, entendido en sus diferentes acepciones. Con todos estos antecedentes se podrá finalmente entrar al análisis del ordenamiento jurídico, desde el punto de vista metafísico. Aquí se analizará su unidad y su orden, graficándolo de forma ejemplificativa como una pirámide jurídica invertida donde se muestre cómo funcionan en el ordenamiento jurídico el ser y la potencia jurídica, y cómo operan ahí sus causas.

La investigación se hace desde la perspectiva metafísica o de las causas últimas, dejando de lado la investigación fenomenológica del derecho.

8. MARCOS REFERENCIALES

Tendremos como marcos referenciales los principios generales trazados por Jose María De Balbín, Javier Hervada Xiberta y Carlos José Errázuriz Mackenna, que introducen al tema de la metafísica jurídica de base tomista. También se tomarán en cuenta los trabajos de otros autores que deslindan otras partes de la ciencia.

8.1. Estado de la cuestión

Se hará un inventario de las investigaciones y estudios que se han realizado o se están realizando sobre nuestro tema de investigación o temas parecidos. Queremos tener una idea de cuánto se ha avanzado en esta materia y cuáles han sido los resultados obtenidos, para citarlos en nuestro estudio.

9. PROPUESTA METODOLÓGICA

9.1 Tipo de Investigación

En cuanto al método, utilizamos uno realista que parte de la realidad para llegar al conocimiento, de forma contraria a los idealistas que parten del *cognitum* para llegar al ser. A la vez, adoptamos el método específico de la metafísica, que indaga sobre las causas últimas de todo: del ser y de sus potencias, de sus causas material, formal, eficiente y final, del orden y de la unidad, etc.

Se hará una investigación cualitativa, tanto inductiva como deductiva, que analice los casos generales que se estudian en la ciencia jurídica. Estos resultados nos servirán para sustentar la investigación más abstracta de género cualitativa.

9.4 Estructura de análisis

Como se dijo, la investigación se ordena en cuatro partes:

1. Un estudio de carácter epistemológico y trata sobre: a) la noción de metafísica, sus clases y los intentos de fundamentar el derecho en las diversas “metafísicas” que se han formulado a lo largo de la historia; y, b) el nombre, los objetos materiales y formales de la metafísica jurídica, su método, principios y nociones.
2. Revisión de las nociones más básicas de la ciencia (ser jurídico, potencia jurídica, espacio jurídico y cambio jurídico).
3. Análisis sistemático las cuatro causas metafísicas del ser jurídico, entendido en sus diferentes acepciones.
4. Estudio del ordenamiento jurídico desde el punto de vista metafísico. Se analizará su unidad y su orden, graficándolo de forma ejemplificativa como una pirámide jurídica invertida donde se muestre cómo funcionan en el ordenamiento jurídico el ser y la potencia jurídica, y cómo operan ahí sus causas.

9.5 Criterios de validez y confiabilidad

Por la índole del estudio, la validez y confiabilidad de las conclusiones que aporte se determinará de una manera muy sencilla: observando si las conclusiones que sacamos del estudio de lo jurídico cuadran o no con los postulados metafísicos de Santo Tomás de Aquino. Sus textos se confrontarán frecuentemente con los resultados de la investigación, para saber si seguimos en la línea de la metafísica tomista.

9.6. Diseño y aplicación de instrumentos

Se aplicarán los instrumentos metodológicos propios de la ciencia metafísica, así como la algunos instrumentos de análisis lingüístico del latín y del griego, para entender mejor las palabras de Tomás de Aquino y de Aristóteles, autor que influyó mucho en la línea de pensamiento metafísico del Santo.

9.7. Universo

El universo de nuestro estudio lo comprenden toda la realidad jurídica, su ser, potencia y causas. Como toda metafísica, le corresponde estudiar toda la realidad. Tal realidad se circunscribe formalmente, porque sólo se estudia bajo la perspectiva de las causas últimas.

9.8. Población

No aplica.

9.9. Corpus

Nuestro *corpus* material de estudio contiene todos los escritos de Tomás de Aquino, especialmente los siguientes:

- *Summa Theologiae*
- *Compendium theologiae*
- *De veritate*
- *De potentia*
- *Summa contra Gentes*
- *In Physica* (comentario a la Física de Aristóteles)
- *In Metaphysica* (comentario a la Metafísica de Aristóteles)
- *De principiis naturae*
- *In Ethica Nicomacheia*
- *Quodlibeto*.

- *In I Sent.*

9.10 Instrumentos

9.10.2 Análisis de datos

9.6 Definición de variables

Variable dependiente: –

Variables independientes: –

10. Referentes Bibliográficos.

A más de las obras antes enunciadas de Tomás de Aquino y de las de Aristóteles, las siguientes:

Alvira, Tomás, Clavell, Luis y Melendo, Tomás, *Metafísica*, EUNSA, Pamplona 1986.

Artigas, Mariano, *Introducción a la filosofía*, EUNSA, Pamplona 1984.

Bender, Ludovicus, *Philosophia iuris*, Roma, Officium Libri Catholici, 1947.

Campanale, Domenico, *Il diritto naturale tra metafísica e storia: Leibniz e Vico*, Torino 1988.

Coccopalmerio, Domenico F., *Olgiati: metafísica e diritto*, Edizioni Scientifiche Italiane, Nápoles 1983.

Errázuriz Mackenna, Carlos José, *La teoría pura del Derecho de Hans Kelsen*, Pamplona, EUNSA, 1986; “L’Equiparazione e l’analogia in diritto canonico”, en *Ius Ecclesiae*, vol. IV, n° 1, 1992.

Etienne Gilson, *El realismo*, (trad. De Valentín García Yebra), 4ª ed., Rialp, Madrid 1974.

Galkowski, Tomasz, *Il “quid ius” nella realtà umana e nella Chiesa*, Editrice Pontificia Università Gregoriana, Roma 1996.

Hervada Xiberta, Javier, *Lecciones propedéuticas de Filosofía del Derecho*, 3ª ed., Pamplona, EUNSA, 2000.

Kalinowski, George, “Lex y ius” en Concepto, fundamento y concreción del derecho, (trad. de C. I. Massini Correas), Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1982.

Kant, Emmanuel, *Principios metafísicos del Derecho (1797)*, (trad. de Gonzalo Lizárraga), Madrid, Librería de Victoriano Suárez, 1873.

Kelsen, Hans, *La teoría pura del derecho*, 2ª ed. (trad. de Roberto J. Vernengo), México, UNAM, 1982.

Llano, Alejandro, *Gnoseología*, EUNSA, Pamplona 1984.

Luigi Zampetti, Pier, *Metafísica e scienza del diritto nel Kelsen*, Giuffrè Editore, Milano 1956.

Massini Correas, Carlos I., *La ley natural y su interpretación contemporánea*, EUNSA, Navarra 2006-

Massini Correas, Carlos I., *La ley natural y su interpretación contemporánea*, EUNSA, Navarra, 2006.

Melendo, Tomás, *Introducción a la filosofía*, EUNSA, Pamplona 2001.

Olgíati, Francesco, Cartesio, Ed. Vita e Pensiero, Milán 1934; I fundamenti della filosofia classica.
 Villey, Michel, Compendio de Filosofía del Derecho, t. 1, EUNSA, Pamplona 1979.

11. Equipo de Investigadores:

Director del Grupo, e investigador promotor:

Juan Carlos Riofrío Martínez-Villalba

Investigador 2:

Guillermo Callejo

Auxiliares de investigación (Estudiantes)

Camila Andrade

Daniel Vejar

12. Presupuesto

(DEBE LLENARSE EL FORMATO EN EXCEL Y PEGAR EL RESUMEN AQUÍ)

**PRESUPUESTO PROYECTO
 PROYECTO CARRERA PROFESIONAL**

Título del proyecto: *Metafísica jurídica de base tomista*

Grupo: Centro de Investigaciones

Centro de Estudios Políticos para la Democracia

Indique el año de inicio y de finalización	
2012	2017

**2. DETALLE DEL
 PRESUPUESTO TOTAL**

Diligenciar las celdas
 sombreadas en gris

Rubros	Fuentes				Total
	Subtotales	Recursos frescos/efectivo	Recursos en especie	Financiamiento externo	
1 . Personal investigador	-		-	-	-
2 . Honorarios de investigación	-		-	-	-
3 . Equipos	-	-	-	-	-
4 . Materiales	-		-	-	-

5						
. Salidas de Campo	-	-	-	-	-	-
6						
. Viajes	-	-	-	-	-	-
7						
. Bibliografía	-	-	-	-	-	-
8						
. Software	-	-	-	-	-	-
9						
. Fotocopias	-	-	-	-	-	-
10						
. Encuestadores	-	-	-	-	-	-
11						
. Alojamiento	-	-	-	-	-	-
12						
. Alimentación	-	-	-	-	-	-
13						
3. Transporte	-	-	-	-	-	-
14						
4. Publicaciones	-	-	-	-	-	-
15						
3. Conferencias	-	-	-	-	-	-
	Total	-	-	-	-	-

13. Cronograma:

	ACTIVIDAD	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								

14. Producto esperado:

Se esperan sacar varios artículos doctrinales sobre la metafísica jurídica de base tomista y un libro compendio de todos los anteriores estudios.

15. Impacto esperado sobre la colectividad:

Los trabajos están destinados a publicarse y a influir principalmente el extranjero, porque ahí es donde se encuentra la mayor parte de los filósofos del derecho. Si tienen impacto, con el tiempo influirán en nuestro país.

Los trabajos doctrinales sobre teoría fundamental del derecho, por su naturaleza, están llamados a leerse en cualquier parte del globo donde, si son buenos, ejercerán un benéfico impacto.